



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA REGIONAL EN YUCATÁN

EXPEDIENTE: 412/20-16-01-3

PARTE ACTORA:

TEJA

88
AÑOS
Trabajando por México

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

RECIBIDO
06 AGO 2025
HORA: 10:00 ANEXO: 816
RECIBE: [Firma] ENTREGA: [Firma]

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JOSÉ DEL JESÚS RODRÍGUEZ
ORTEGÓN**

**SECRETARIA DE ACUERDOS:
LIC. VALERIA PONCE RÁMIREZ.**

A.D. 747/2023

Mérida, Yucatán, diez de julio de dos mil veinticinco.

Integrada la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por los Magistrados **GRACIELA VÁZQUEZ ARELLANO** como Presidente de esta Sala, **ALEJANDRO RÁUL HINOJOSA ISLAS** y **JOSÉ DEL JESÚS RODRÍGUEZ ORTEGÓN**, Primer Secretario en suplencia por ausencia del magistrado titular de la Tercera Ponencia e instructor en el presente juicio; atento al requerimiento contenido en el oficio 4597, de 20 de junio de 2025, suscrito por el Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, se procede a dar cumplimiento a la ejecutoria de 18 de junio de 2025, emitida por el referido Tribunal, en el juicio de amparo directo **747/2023**, promovido por _____, en representación legal de la persona moral _____ en contra de la sentencia de _____ dictada por esta Sala en los autos del juicio contencioso administrativo federal **412/20-16-01-3**, conforme a lo siguiente:

RESULTANDO:


1o. Por escrito presentado en la Oficialía de Partes Común de las Salas Regionales del Noreste el 4 de diciembre de 2017, radicado en la Tercera Sala Regional del Noreste con

A.D. 747/2023

77

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 192, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de abril de 2013, en relación con los Transitorios Primero y Tercero del Decreto correspondiente y, además con apoyo en los artículos 42, 49, 50, 51, fracción II, 52, fracción IV y segundo párrafo, 57, fracción I, inciso b), segundo párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente de conformidad con el artículo Segundo Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2016, se resuelve:

I. La parte actora probó parcialmente los hechos constitutivos de su pretensión, en consecuencia;

II. Se declara la nulidad de la resolución impugnada, precisada en el Resultando 1o. del presente fallo, por los motivos, fundamentos y para los efectos señalados en el Sexto Considerando del mismo.

III. Mediante atento oficio que al efecto se gire, remítase copia certificada de la presente sentencia definitiva al Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, a fin de que se sirva verificar el cumplimiento que se da a la ejecutoria de 13 de junio de 2025, dictada para resolver juicio

